

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**TRES CANTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos que, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor, en Tres Cantos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

BDNS 567275

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los progenitores o adoptantes del menor/es, titulares del Libro de Familia o de la certificación literal del Registro Civil en la que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase inscripción única, será éste el único beneficiario. En los casos en los que los menores estén, exclusivamente, a cargo del solicitante, será éste el único beneficiario. En todo caso, se considerará la situación familiar o de convivencia que se acredite en el momento de solicitud de la ayuda y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en las bases.

Segundo. *Objeto.*—Las bases reguladoras tienen por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a favor de la natalidad, apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos, que durante el período comprendido entre, el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor en Tres Cantos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Aprobadas mediante decreto del alcalde-presidente número 1642/2021, de 31 de mayo de 2021. A disposición en la sede electrónica: <http://sede.trescantos.es>

Cuarto. *Cuantía.*—Consiste en un abono único de 700 euros, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio para 2021, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 925 480 por importe total de 320.000,00 euros.

Quinto. *Plazo.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y podrán descargarse la documentación para presentarse a las ayudas a través de la sede electrónica y de la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (<http://sede.trescantos.es>).

Tres Cantos (Madrid), a 1 de junio de 2021.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/19.943/21)

